

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 17 de marzo de 2021.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Jhans Acosta el día 11 de marzo de 2021, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la petición referida en el Visto, se requiere se informe si la Intendencia de Treinta y Tres mantiene alguna deuda o convenio de pago con el Banco Central del Uruguay y, en caso de mantener deudas activas, solicita un detalle de montos, concepto y antigüedad de las mismas;

II) que la Gerencia de Servicios Institucionales informó a fojas 7 del expediente N° 2021-50-1-0455 que la Intendencia de Treinta y Tres no presenta adeudos registrados en la contabilidad del Banco Central del Uruguay.

CONSIDERANDO: que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 12 de marzo de 2021 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2021-50-1-0455,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Jhans Acosta en los términos expuestos en el Resultando II).

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3523)

(Expediente N° 2021-50-1-0455)

Jorge Christy
Secretario General

Gb/ds
Resolución publicable